

CONCON, 18 AGO 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1863 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS:**

- a) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, "Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos", Artículos 52° y 62°.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo 8° y 14° "Convenios Marco: Circunstancias en que procede y sus Mecanismos de Operación".
- d) Artículo III de Decreto N°250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas para la adquisición de bienes o contrataciones de Servicio por Convenio Marco.
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°666 de fecha 15 de Julio del 2015.-
- g) Solicitud de Pedido de la Dirección del Depto. Educación de fecha 07 de Agosto del 2015
- h) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- **AUTORICESE**, al Departamento de Administración de Educación Municipal la adquisición por medio de Convenio Marco de "**Renovación de Equipos Computacionales**", para el Departamento de Educación.
- 2.- **APLIQUESE**, el artículo Tercero del Convenio para la Contratación y pago del producto adquirido.
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 214-05-03, Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2014 (F.A.E.P.) del Presupuesto Vigente de Educación.
- 4.- **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



PATRICIO ANDERS TORRES

SECRETARIO MUNICIPAL

(S)

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/AMUM/sgs.